

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 - FEB 2013	
Recibido.....	16 ²³Hs.
Exp. N°.....	27378.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que informe, sobre la situación de la niña María Julia Esperanza, en su condición de menor a cargo del Estado Provincial, en condiciones y trámite de adopción, lo siguiente;

- 1.- A partir del nacimiento de la menor ocurrido en Junio de 2010, y el consecuente abandono por parte de su familia biológica, cuáles fueron las medidas adoptadas por la Sub Secretaría de Niñez, Infancia y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social provincial, luego de entregarla a un "Hogar de Tránsito" hasta completar los trámites que estipula la ley para su adopción.
- 2.- Quiénes fueron y/o son los funcionarios responsables de cada área que debió encargarse del seguimiento y resolución del tema en cuestión.
- 3.- Si la medida excepcional de ingreso al Hogar de Tránsito se tomó en Julio de 2010, por qué transcurrieron 30 meses sin definirse la situación de la niña, cuando la Ley establece como plazo máximo de tiempo, 18 meses.
- 4.- Siendo de público conocimiento, el hecho que la niña en cuestión había sido entregada por el hogar de tránsito a la familia Serra, desde los 6 meses de vida, qué medidas se adoptaron al respecto.
- 5.- Si se ha abierto alguna instancia de investigación administrativa, habida cuenta que la adopción se resuelve habiendo transcurrido 30 meses desde que la niña es entregada a la Familia Serra, lo que indica como mínimo negligencia en el cumplimiento de los deberes funcionales de seguimiento y contralor del estado de niños, niñas y adolescentes conforme la ley vigente.-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6.- Cuántos casos sin resolución definitiva hay en la Provincia de Santa Fe, indicando pormenorizadamente razones por las cuales no se les ha aplicado el procedimiento que establecen los artículos nº 51, 52 y 53 de la Ley nº 12967.-

7.- Qué medidas se adoptaron para resolver los casos pendientes, con la mayor diligencia y equidad posibles, teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes involucrados, siguen creciendo y desarrollándose en situaciones totalmente irregulares pero teniendo en este momento, familias constituidas de hecho y un ámbito de desarrollo y convivencia que los hace ser quienes son, es decir, poseedores de una identidad propia.

MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial

ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.

FUNDAMENTOS

Patricia Cozue

Señor Presidente:

A partir de la promulgación de la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 26061 en el año 2005, la Ley Provincial de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Nº 12967 sancionada en 2009 y reglamentada en 2010; la Ley Provincial de creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos de la provincia de Santa Fe Nº 13093 del año 2010, reglamentada en 2011; debieron implementarse cambios en todo el Estado, ya que este conjunto de leyes, implicaron nuevos procedimientos, en relación con todo lo que se actuaba hasta ese momento en temas referidos a Infancia. Es precisamente por esto que surge el interrogante acerca de si la Sub Secretaría de Niñez pudo adaptarse a los mismos, con la celeridad que implica y conlleva el tema Infancia.



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El proceso judicial de adopción debería ocuparse principalmente, de no ser quien primero vulnera derechos de niños, niñas y adolescentes. En el caso que nos ocupa, si la niña fue derivada a un hogar de tránsito hasta que se resolviera su situación, por qué debieron transcurrir 30 meses hasta que hiciera eclosión en al opinión pública y debiera resolverse casi con urgencia? Si no había revinculación posible con su familia biológica, por qué se demoró tanto la solicitud al Poder Judicial de declaración del estado de adoptabilidad? Si se conocía la relación y el vínculo creado con la familia Serra desde prácticamente el nacimiento de la niña, por qué se dejó que éste creciera, alentando en todo momento el fortalecimiento del mismo, presuponiendo que cada acto sería tenido en cuenta por quien debiera resolver la situación

Son muchos los interrogantes que surgen a partir del caso Ma. Julia, pero son muchos más los que quedan pendientes hasta que no llegue la resolución de los aproximadamente 70 casos que en le resto del territorio provincial, aún están sin resolver.

Una vez más, Señor Presidente, es nuestro deber de Legisladores elegidos por el pueblo, promover que la les leyes se cumplan y se lleguen a resolver la totalidad de casos pendientes en relación con la adopción y sobre todo que los derechos de la infancia desprotegida no sean vulnerados a diario por la ineficiencia e inoperancia de un Estado que debe tener el tema como prioridad en su trabajo diario.

Por lo expuesto y a fin de contar con la información directa y fidedigna que nos permita cumplir con nuestros mandatos, y en su caso realizar los aportes que estimemos necesarios, solicito a mis Pares el acompañamiento del presente proyecto.-

MARIO FERRERO LACAVA
Diputado Provincial

ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.J.

Patricia Casave